



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 16 SET. 2013

DECRETO N° 3179/13

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ord. 07/1520 de fecha 19 de agosto de 2013 de la Directora de Desarrollo Comunitario mediante el cual remite Acuerdo Modificatorio Renovación de Convenio firmado; el Ord. N° 056636 de fecha 09 de septiembre de 2013 de Jefatura Área Indap La Serena- Vicuña; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO :

APRUEBESE el Acuerdo Modificatorio Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo de Acción Local "Prodesal" La Serena, año 2013, suscrito con fecha 12 de agosto de 2013 entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP**, representado por Director Regional (S) don **JOSÉ JOAQUÍN VERDUGO BARROS** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese.



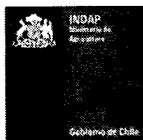
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sres. Indap
 - Dideco
 - Depto. Personal
 - Administrador Municipal
 - Contraloría Interna
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/ksd.



ACUERDO MODIFICATORIO

RENOVACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" LA SERENA, AÑO 2013

UNIDAD OPERATIVA PRODESAL LA SERENA

En La Serena, a **12 de agosto de 2013**, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, representado por el Director Regional (S), don José Joaquín Verdugo Barros, cédula de identidad N° 16.142.388-2, ambos domiciliados en Pedro Pablo Muñoz N° 200, La Serena, en adelante INDAP y la Municipalidad de La Serena, RL representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, cédula de identidad _____, ambos domiciliados en Prat N° 451, La Serena, en adelante la Municipalidad, declaran y convienen:

PRIMERO: El Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de La Serena, con fecha 21 de marzo de 2013, suscribieron la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), aprobada por Resolución Exenta N° 029365 del 8 de abril del 2013, de la Dirección Regional de INDAP.

SEGUNDO: Las partes, por el presente instrumento, vienen en modificar la "Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL año 2013 referida precedentemente, sólo en lo relativo a los requisitos de pago previstos en la cláusula segunda, numeral cuarto, De las Transferencias del Aporte de INDAP, cuota N° 2 y cuota N° 3, en los siguientes sentidos:

CUOTA N°2: correspondiente al 25 % del aporte INDAP, cuyo monto será de \$ 4.938.512.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Plan Operativo Anual por Unidad Operativa que diferencie a los distintos grupos de usuarios que la conforman, programando los apoyos y acciones de intervención definidas para el año o temporada respectivo.
- Un informe técnico de avance firmado por el Alcalde y el Equipo Técnico, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados al 30-06-2013.
- Un informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- % Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión de salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el periodo.
- Nómina de agricultores que postulan a Inversiones y Capital de Trabajo, según corresponda, identificando el tipo y monto de inversión a la cual postula.
- Actualización de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s), si es pertinente.
- Estado de avance de los proyectos de inversión y capital de trabajo por cada unidad operativa.

CUOTA N° 3: correspondiente al 8.33 % del aporte de INDAP, cuyo monto será \$ 1.645.512.

Agustinas 1465, Santiago, Chile
Teléfono : (56- 2) 6908000
Fax : (56- 2) 6908029
www.indap.gob.cl



Los requisitos de pago de esta cuota serán:

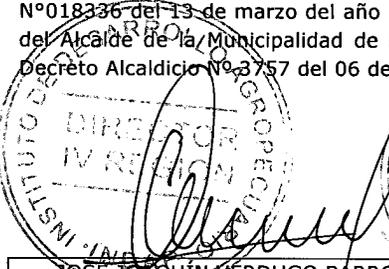
- Un Informe Técnico de avance firmado por el Alcalde y el Equipo Técnico, aprobado conforme por INDAP, de todas las actividades realizadas en relación a las programadas, principales hallazgos y resultados parciales logrados al 30-09-2013.
- Un Informe Financiero del periodo con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Alcalde o por quien tenga delegada esta función.
- % Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión de salud, en este caso) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Subcontratación.
- Acreditación aporte usuarios, correspondiente al 5 % del aporte de INDAP a las asesorías técnicas, mediante declaración jurada simple.
- Verificador del número de visitas realizadas por agricultor, durante el periodo.
- Actualización de la nómina de usuarios de la(s) unidad(es) operativa(s), si es pertinente.

La rendición del 100% del aporte municipal, deberá efectuarse al término del convenio y será requisito para la renovación del convenio 2014.

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente lo dispuesto por las partes en la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local PRODESAL año 2013, suscrito con fecha 21 de marzo de 2013 entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Municipalidad de La Serena y aprobado por Resolución Exenta N° 029365 de fecha 08 de abril de 2013 de esta Dirección Regional.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de exacto tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad y dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

QUINTO: La personería de don José Joaquín Verdugo Barros, para obrar en representación del Instituto de Desarrollo Agropecuario consta en la Resolución Exenta N°018336 del 13 de marzo del año 2013 del Director Nacional de INDAP. La personería del Alcalde de la Municipalidad de La Serena, don Roberto Jacob Jure, consta en el Decreto Alcaldicio N° 3757 del 06 de diciembre del año 2012.

 JOSE JOAQUIN VERDUGO BARROS DIRECTOR REGIONAL (S) INDAP	 ROBERTO JACOB JURE ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
---	--

